



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 01/09/2023. CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1, INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ Orden: _____

ANEXO
PRORRATEO IMPUESTO DE SELLOS

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Por medio del presente solicito que, en caso de corresponder el pago del Impuesto de Sellos que grava la Solicitud de Adhesión de mi titularidad que se indica precedentemente, dicho impuesto sea prorrateado en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, desde la Cuota Mensual N° 2 hasta la Cuota Mensual N° 6, inclusive. Las cuotas prorrateadas se incluirán en los Cupones de Pago.

Entiendo y acepto que:

i) La Terminal adelantará los fondos necesarios para cancelar la totalidad del Impuesto de Sellos que grava la Solicitud de Adhesión de mi titularidad y la Administradora gestionará el recupero de los fondos adelantados, por cuenta y orden de la Terminal. A tal fin, la Administradora incluirá el importe adelantado por la Terminal en concepto de Impuesto de Sellos, a valor histórico y prorrateado en partes iguales, en los Cupones de Pago de las Cuotas Mensuales N° 2 a 6 - ambas inclusive -, sin ningún costo adicional, ni intereses, ni actualización de ningún tipo. Los importes percibidos por la Administradora en concepto de Impuesto de Sellos serán restituidos a la Terminal.

ii) Si el saldo del Impuesto de Sellos pendiente de pago no fuera abonado en los plazos previstos precedentemente, el saldo impago devengará intereses desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de acuerdo a la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina.

iii) Si renunciara al Plan o la Administradora lo rescindiera por falta de pago de tres (3) Cuotas Mensuales y, a la fecha de la finalización del Grupo al que pertenezco, me encontrase en mora en el pago del Impuesto de Sellos, la Administradora podrá exigirme el pago del saldo adeudado en tal concepto, con más intereses calculados desde la fecha de vencimiento de la primera cuota impaga y hasta la fecha de finalización del Grupo, de acuerdo a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina. Si el saldo del Impuesto de Sellos adeudado y/o sus intereses superasen el Haber que me corresponderá, la Administradora sólo recuperará los fondos adelantados hasta su concurrencia.

iv) En caso de cancelación anticipada de la totalidad de las Cuotas Mensuales, la Administradora podrá exigir el pago de la totalidad del saldo del Impuesto de Sellos pendiente en un solo pago.

v) En caso de ceder la Solicitud de Adhesión, me obligo a informar al Cesionario las condiciones establecidas en este Anexo.

vi) Por último, autorizo a la Administradora a proceder al sellado de la Solicitud de Adhesión por intermedio de cualquiera de las entidades habilitadas para su percepción, en la medida que ello no resulte más costoso para mis intereses.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del Firmante:

- ☐ Adherente
☐ Apoderado del Adherente

ORIGINAL ADMINISTRADORA

Lugar y fecha: _____

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello del Concesionario